

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 144

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2012-10060 *Notificación de providencia de inicio de expediente de ruina. N.R.S. 324.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los HDROS. DE CONSUELO GONZÁLEZ RIVA por medio de notificación del Servicio de Correos en su ultimo domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y en el B.O.C. la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

1. Iniciar el expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio con referencia catastral 3112710VN2931S0001UY, situado en el pueblo de Corvera de Toranzo, Bº del Hórreo de la propiedad de HDROS. DE CONSUELO GONZÁLEZ RIVAS.

2.- Se concede audiencia a los propietarios y a los moradores del inmueble de referencia través de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y B.O.C. como consecuencia de ser una pluralidad indeterminada de coherederos con paraderos desconocido, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.C. aleguen y presenten por escritos los documentos y justificación que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, de conformidad con el artículo 202.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que traslado a Uds. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente providencia podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.C. de la presente providencia.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Corvera de Toranzo, 12 de julio de 2012.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2012/10060

CVE-2012-10060